

Junta Particular de S.^o de Octubre de 1847.

Presidente

D. Felipe Equiluz.

Diputados y Tiesederos.

D. Juan Angel de Loma.

Gab.^l de Herreran.

Benito Angulo.

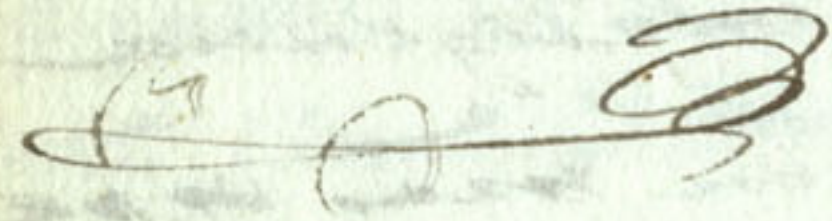
Gabo Suarez Vall.

Manuel Jels Aguelles.

Cayetano de Jardi.

Srio. v.^o

Adrian de Herreran



Oficio del Adminis-
trador pidiendo en
troje de sales.

En la villa de Salinas de Arama
y en Sala Capitular, bajo la Pre-
sidencia de D. Felipe Equiluz Teni-
ente Alcabe, se reunieron en junta
los S.^{res} del margen todos Indivi-
duos de la Comunidad de Dueños cose-
cheros de sal de estas fabricas, con
objeto de tratar asuntos pecunharios
a la misma: y por D. Manuel
Angel de Loma como Diputado se
leyó el oficio siguiente. Administración
de la fabrica de Salinas de
Arama. Para cumplir las ordenes
de la Direccion y llenar sus deseos,
que tienen por objeto que los Pue-
blos no carezcan de un art.^o tan
necesario como el de la sal; me
es indispensable proceder a alma-
cenar parte de la que hay en el
valle, el día primero del próximo
mes de Octubre, y al efecto me
designaré V. los terruños por donde se
ha de dar principio; en la intelligen-
cia que se va a depositar en el alma-
cen grande, pues no habiendo sal

en el, se depositara la que ahora se entse,
 interin se despacha la existente en el
 otro almacen. D^o que a la m. ant. Arana
 29 de Septiembre de 1847 = Jose Pozo y
 Prat, S^o Diputado de la Cominidad de
 Herederos de la fabrica de sal de esta villa,
 Interados los d^{os} Herederos de esta
 comunicacion, si bien no se mostraron
 dispuestos a consentir entroje alguno
 parcial, como en estos mismos dias
 se ha puesto el Sr. Albuera, y por la
 adelantado ya en la estacion creen no
 podra clavarse mas sal por este
 ano, acordaron pedir el entroje G^{ral}
 contestando al Administrador de estas
 fabricas en los terminos siguientes,
 Diputacion de Herederos de Sal de
 Arana. Con motivo de la ultima
 lluvia y la adelantado ya de la esta-
 cion se ha suspendido por este ano
 la fabrica de sales y podra de aq^{ue} me-
 go proceder a un entroje G^{ral} en
 los Almacenes de la H^{da}. P. segun cos-
 tumbre y contrata. En este supuesto
 y debiendose pagar a estos herede-
 ros segun la misma contrata la mi-
 tad de sus haberes a los quince dias
 de verificarse aq^{uel}; sesi necesario
 J. V. reclame con anticipacion los fon-
 dos necesarios de no tenerlos ya a

Contestacion pidiendo el entroje G^{ral} de sales.

su disposicion como nos lo pro-
metio en el proximo mes, pasa-
do esa Administracion por encargo
especial de la Direccion Genl de Sa-
les. El presupuesto liquidado de los
tributos de esta Comunidad sera, se-
gun las sales que se suponen cla-
voradas de ciento cincuenta mil
d. y por consiguiente en mitad
pagadera de presente setenta y
cinco mil d. = Todo lo que por
acuerdo de esta Comunidad ponga
en conocimiento de V. para su gobier-
no, contestando al propio Jfu a una
comunicacion del dia veinte y
nueve ultimo = D. que a l. mand.
Tucuman y Octubre 3.º de 1847 = Sr.
Administrador de sales de estas pro-
vincias, Y no habiendo otros asun-
tos a f. tratar se determino esta acta
que firmen y yo el Sr.º Certifico.

Man. Felix de Arguilla

Gabriel de Heman

Membre de Arguilla

Galo Suarez de Faltorcado

Manuel Felix de Arguilla

Carpetanos de Fosada

El Sr.º Juan de Heman